



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 70 de 2016

(30 de septiembre de 2016)

"Por la cual se actualiza el listado de los programas de las Profesiones Auxiliares de la Arquitectura"

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en desarrollo de las facultades que le otorga el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares fue creado por la Ley 435 de 1998 como el órgano estatal encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
2. Que son Profesiones Auxiliares de la Arquitectura, aquellas amparadas por el título académico de formación técnica profesional o tecnológica, conferido por Instituciones de Educación Superior, legalmente autorizadas y que tengan relación con la ejecución o el desarrollo de las tareas, obras o actividades de la profesión de la Arquitectura en cualquiera de sus ramas.
3. Que para ejercer cualquiera de las Profesiones Auxiliares de la Arquitectura, se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del respectivo título como Técnico Profesional o Tecnólogo conforme a la Ley y obtener el Certificado de Inscripción Profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
4. Que solo podrán obtener el Certificado de Inscripción Profesional, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes:

Hayan adquirido o adquieran el título de profesionales en cualquiera de las áreas auxiliares de la profesión de la Arquitectura otorgado por instituciones de educación superior a nivel técnico o tecnólogo oficialmente reconocido.

Hayan adquirido o adquieran el título de profesionales en cualquiera de las áreas auxiliares de la profesión de la Arquitectura en países con los cuales Colombia haya celebrado Tratados o Convenios sobre reciprocidad de títulos.

Hayan adquirido o adquieran el título de profesionales en cualquiera de las áreas auxiliares de la profesión de la Arquitectura en instituciones de educación superior que funcionen en



Hoja No. 2 de la Resolución No. 70 del 30 de septiembre de 2016, "Por la cual se actualiza el listado de los programas de las Profesiones Auxiliares de la Arquitectura"

países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre equivalencia de títulos, siempre y cuando hayan cumplido con el requerimiento de homologación o convalidación del título ante las autoridades competentes de acuerdo con las normas vigentes.

5. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares tiene como función aprobar o denegar y expedir los Certificados de Inscripción Profesional.
6. Que mediante Resolución 32 del 27 de mayo de 2016 se actualizó el listado de los programas de Profesiones Auxiliares de la Arquitectura.
7. Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en el marco de las normas que regulan el ejercicio de las profesiones de Ingeniería, Arquitectura y Profesiones Auxiliares de las mismas, y en cumplimiento de sus funciones legales, definieron como única competencia frente al Registro, Control e Inspección de las Profesiones Auxiliares que comprendan el ejercicio auxiliar de la Arquitectura, en cabeza del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
8. Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, atendiendo a las funciones de que trata el artículo 10 de la Ley 45 de 1998 debe ampliar el alcance de las actividades a que se refiere la Clasificación Nacional de Ocupaciones en los Subgrupos 02 y 03 o norma que la sustituya o reforme, de acuerdo con las nuevas modalidades de los programas y títulos académicos en las Profesiones Auxiliares de la Arquitectura que se presenten en el país.
9. Que el SENA Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, Institución de Educación Superior con el carácter académico de INSTITUCION TECNOLÓGICA ofrece el programa de "TECNOLOGIA EN DECORACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES".
10. Que el Programa de Programa de Tecnología en Decoración de Espacios Interiores que ofrece el SENA aprobado mediante resolución 1048 del 15 de febrero de 2011 por el Ministerio de Educación Nacional por el término de 7 años, de acuerdo a su plan de estudios, perfil profesional y ocupacional y lo señalado inciso 3 del artículo 1 de la Ley 435 de 1998, es una Profesión Auxiliar de la Arquitectura, tal como se acredita en los documentos que forma parte integral del presente acto administrativo.
11. Que en virtud de lo expuesto, los programas académicos de formación técnica profesional y tecnológica profesional que se relacionan en la parte resolutive de la presente Resolución, son profesiones Auxiliares de la profesión de la Arquitectura, atendiendo que tienen relación con la ejecución o el desarrollo de las tareas, obras o actividades de la Arquitectura y se encuentran legalmente reconocidas.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares:



Hoja No. 3 de la Resolución No. 70 del 30 de septiembre de 2016, "Por la cual se actualiza el listado de los programas de las Profesiones Auxiliares de la Arquitectura"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Son Profesiones Auxiliares de la profesión de la Arquitectura, los programas de formación técnica profesional y tecnológica que a continuación se relacionan, cuyos títulos han sido conferidos por Instituciones de Educación Superior legalmente autorizadas, y tienen relación con la ejecución o el desarrollo de las tareas, obras o actividades de la profesión de la Arquitectura en cualquiera de sus ramas.

1. Técnico Profesional Dibujante de Arquitectura
2. Técnico Intermedio Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración
3. Técnico Profesional en la Especialidad de Dibujo de Ingeniería Mecánica y Arquitectura
4. Técnico Profesional en Arte y Decoración Arquitectónica
5. Técnico Profesional Auxiliar de Arquitectura e Ingeniería
6. Técnico Profesional Decorador Delineante Arquitectura
7. Técnico Profesional Delineante de Arquitectura
8. Técnico Profesional Delineante de Arquitectura e Ingeniería
9. Técnico Profesional Dibujo de Ingeniería Mecánica y Arquitectura
10. Técnico Profesional en Arquitectura de Interiores
11. Técnico Profesional en Arquitectura e Ingeniería
12. Técnico Profesional en Arquitectura y Diseño de Arquitectura e Ingeniería
13. Técnico Profesional en Arquitectura y Diseño de interiores
14. Técnico Profesional en Arte y Decoración
15. Técnico Profesional en Auxiliar de Arquitectura e Ingeniería
16. Técnico Profesional en Decoración de Espacios Arquitectónicos
17. Técnico Profesional en Decoración de Espacios Arquitectura
18. Técnico Profesional en Decoración y Dibujo Arquitectónico
19. Técnico Profesional en Decoración y Diseño de Interiores
20. Técnico Profesional en Delineante Constructor
21. Técnico Profesional en Delineante de Arquitectura
22. Técnico Profesional en Delineante de Arquitectura e Ingeniería
23. Técnico Profesional en Delineante de Arquitectura Sistematizado
24. Técnico Profesional en Delineante de Arquitectura y Decoración
25. Técnico Profesional en Delineante y Auxiliar de Ingeniería Mecánica
26. Técnico Profesional en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería
27. Técnico Profesional en Desarrollo Gráfico de Proyectos de Construcción
28. Técnico Profesional en Dibujo Arquitectónico y de Ingeniería
29. Técnico Profesional en Dibujo Arquitectónico y de Ingenierías
30. Técnico Profesional en Dibujo Arquitectónico
31. Técnico Profesional en Dibujo Arquitectónico y Decoración
32. Técnico Profesional en Dibujo de Ingeniería Mecánica y Arquitectura
33. Técnico Profesional en Diseño Arquitectónico y Administración de Obra
34. Técnico Profesional en Diseño Arquitectónico
35. Técnico Profesional en Diseño Arquitectónico y de Interiores
36. Técnico Profesional en Diseño Asistido por Computador
37. Técnico Profesional en Diseño de Ambientes
38. Técnico Profesional en Diseño de Interiores.
39. Técnico Profesional en Diseño y Decoración de Ambientes
40. Técnico Profesional en Diseño y Decoración de Espacios Arquitectónicos
41. Técnico Profesional en Diseño y Decoración de Interiores
42. Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Obras de Arquitectura
43. Técnico Profesional en Producción en Diseño de Interiores.



Hoja No. 4 de la Resolución No. 70 del 30 de septiembre de 2016, "Por la cual se actualiza el listado de los programas de las Profesiones Auxiliares de la Arquitectura"

44. Técnico Profesional en Técnicas de Desarrollo Gráfico de proyectos de construcción
45. Técnico Profesional Intermedio Delineante de Arquitectura
46. Técnico Profesional Intermedio Delineante de Arquitectura e Ingeniería
47. Técnico Profesional Intermedio Delineante de Arquitectura y Decoración
48. Técnico Profesional Intermedio en Auxiliar de Arquitectura e ingeniería
49. Técnico Profesional Intermedio en Decoración y Dibujo Arquitectónico
50. Técnico Profesional Intermedio en Decoración y Diseño de Interiores
51. Técnico Profesional Intermedio en Decorador y Delineante de Arquitectura
52. Técnico Profesional Intermedio en Delineante de Arquitectura e Ingeniería
53. Técnico Profesional Intermedio en Delineantes de Arquitectura e ingeniería
54. Técnico Profesional Intermedio en Delineante de Arquitectura y Decoración
55. Técnico Profesional Intermedio en Dibujo Arquitectónico
56. Técnico Profesional Intermedio en Dibujo Arquitectónico y de Ingeniería
57. Técnico Profesional Intermedio en Dibujo Arquitectónico y Decoración
58. Técnico Profesional Intermedio en Dibujo de Ingeniería Mecánica y Arquitectura
59. Técnico Profesional Intermedio en Diseño de Interiores
60. Tecnólogo Delineante de Arquitectura e Ingeniería
61. Tecnólogo en Arte y Decoración Arquitectónica
62. Tecnólogo en Arte y Decorado
63. Tecnólogo en Construcciones Arquitectónicas
64. Tecnólogo en Construcción de Acabados Arquitectónicos
65. Tecnólogo en Decoración de Ambientes
66. Tecnólogo en Decoración y Dibujo Arquitectónico
- 67. Tecnólogo en Decoración de Espacios Interiores**
68. Tecnólogo en Delineante de Arquitectura
69. Tecnólogo en Delineantes de Arquitectura
70. Tecnólogo en Delineantes de Arquitectura e ingeniería
71. Tecnólogo en desarrollo gráfico de proyectos de arquitectura e Ingeniería
72. Tecnólogo en Desarrollo Grafico de Proyectos de Construcción
73. Tecnólogo en Dibujo Arquitectónico y de Ingeniería
74. Tecnólogo en Diseño de Interiores
75. Tecnólogo en Diseño y Decoración Arquitectónica
76. Tecnólogo en Diseño y Decoración de Espacios Arquitectónicos.
77. Tecnólogo en Diseño y Decoración de Espacios y Ambientes
78. Tecnólogo en Interiorismo e Intervención de Espacios
79. Tecnólogo en Intervención de Espacios y Ambientes
80. Tecnólogo en Técnicas de Desarrollo Gráfico de Proyectos de Construcción
81. Tecnólogo Profesional en Dibujo Arquitectónico e Ingeniería
82. Tecnólogo en Representación de la Arquitectura

Parágrafo: Se consideraran como Profesionales Auxiliares de la Arquitectura de formación técnica únicamente a los egresados del programa Técnico en Delineante de Arquitectura Sistematizada incluidos en la Resolución Nro. 13 del 11 de junio de 2001, Resolución No. 3 del 10 de marzo de 2003 y Resolución No. 133 del 5 de noviembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a las Instituciones de Educación Superior, legalmente autorizadas y que ofrecen programas técnicos profesionales y tecnológicos que tienen relación con la ejecución o el desarrollo de las tareas, obras o actividades de la profesión de la Arquitectura en cualquiera de sus ramas, para los fines legales pertinentes.



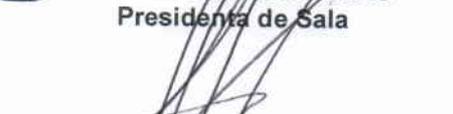
Hoja No. 5 de la Resolución No. 70 del 30 de septiembre de 2016, "Por la cual se actualiza el listado de los programas de las Profesiones Auxiliares de la Arquitectura"

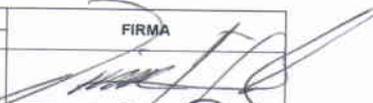
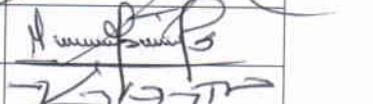
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial la resolución 32 del 27 de mayo de 2016.

Aprobada en Bogotá D.C. en sesión de Sala Plena celebrada el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LILIANA GIRALDO ARIAS
Presidenta de Sala


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Diana Fernanda Arriola Gómez	Director Ejecutivo Código 01 Grado 03	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	
Karen Holly Castro Castro	Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02			